

Administración Zonal Quitumbe	DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO	CÓDIGO:
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TERRITORIO UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA	AZQ-DGT-UTV-IT-2023-069

ASUNTO: MODIFICATORIA DE LA SECCIÓN TRANSVERSAL DE LA CALLE “E7C” DESDE LA ABSCISA 0+000.00 A LA ABSCISA 0+285.00; ELIMINACIÓN DE LA CURVA DE RETORNO DE LA CALLE “E7C” UBICADA EN LA ABSCISA 0+260.00; REGULARIZACIÓN DE LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE “E7C” DESDE LA ABSCISA 0+285.00 A LA ABSCISA 0+565.00; REFORMA GEOMÉTRICA DE LA CALLE “S39” Y ELIMINACIÓN DEL PARTERRE PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA CALLE “E9B” DESDE LA ABSCISA 0+000.00 A LA ABSCISA 0+038.00

Quito, D.M., 04 de octubre de 2023

1. ANTECEDENTES

Mediante oficio S/N ingresado con número de Ticket# 2018-061694 de fecha 23 de Abril de 2018, la señora Jaya Ríos Teresa Mercedes; en calidad de dirigente del barrio “Pueblo Unido de Quito” de la parroquia Quitumbe, solicita: “(...) la aprobación del trazado vial de la calle ubicada entre Pueblo Unido Alto y San Martín (...)”;

Mediante Oficio Nro. AZQ-DGT-UTV-2019-1103 de fecha 27 de marzo de 2019, la Administración Zonal Quitumbe emite a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, el informe técnico Nro. AZQ-UTV-008-2019 y el informe legal Nro. 06-DAJ-2019 favorable, para la modificatoria y prolongación del trazado vial de la calle 11 (E7C).

Mediante Oficio Nro. STHV-DMGT-02791 de fecha 14 de junio de 2019, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, remite el expediente a la Administración Zonal Quitumbe solicitando:

- Se tome en consideración que la prolongación de la calle E7C atraviesa por un relleno de quebrada, para lo cual deberá adjuntar el informe respectivo de la entidad correspondiente que certifique que el relleno presta la seguridad necesaria para la consolidación de la vía, de no ser así se debe modificar la propuesta proponiendo un puente.
- Se debe solicitar a la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento un informe en el que indique acerca de los proyectos a ejecutarse en la quebrada específicamente en este tramo.
- En el plano aprobado por el Concejo Metropolitano con Ordenanza Metropolitana No. 3370 de 26 de noviembre de 2001 de la Cooperativa de Vivienda Pueblo Unido de Quito se verifica que la calle 11 termina en curva de retorno, por lo que se debe tomar en cuenta que el área de remanente vial será susceptible a una posible adjudicación a los lotes colindantes.

Mediante Oficio Nro. AZQ-DGT-UTV-2019-2342 de fecha 08 de julio de 2019, la Administración Zonal Quitumbe solicita a la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento (EPMAPS) “(...) se informe si existe algún proyecto a ejecutarse por la EPMAPS, Barrio Pueblo Unido tramo calle 11 (E7C) hasta la Cooperativa de Vivienda San Martín de Porres (...)”.

Mediante Oficio Nro. EPMAPS-GTI-2019-143 de fecha 29 de julio de 2019, la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento en la parte pertinente informa: “(...) que en el referido sector no se registra ningún proyecto. (...)”.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2021-1618-O de fecha 19 de mayo de 2021, la Administración Zonal Quitumbe con el objetivo de actualizar los informes, solicita a la EPMAPS “(...) un informe en el que indique acerca de los proyectos a ejecutarse en la quebrada específicamente en este tramo. (...)”.

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DGT-UTV-2021-0038-M de fecha 19 de mayo de 2021, La Unidad de Territorio y Vivienda AZQ, manifiesta y solicita a la Unidad de Seguridad Ciudadana AZQ: “(...) considerando que la prolongación de la calle E7C atraviesa por un relleno de quebrada, para lo cual deberá adjuntar el informe

<p>Administración Zonal Quitumbe</p>	DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO	CÓDIGO:
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TERRITORIO UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA	AZQ-DGT-UTV-IT-2023-069

respectivo de la entidad correspondiente que **certifique que el relleno presta la seguridad necesaria para la consolidación de la vía**. En este sentido se solicita de la manera más comedida dentro del ámbito de sus competencias, se emita la información correspondiente a lo solicitado (...).

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2021-2163-O de fecha 05 de julio de 2021, La Administración Zonal Quitumbe, manifiesta y solicita a la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos: "(...) considerando que la prolongación de la calle E7C atraviesa por un relleno de quebrada, para lo cual deberá adjuntar el informe respectivo de la entidad correspondiente que **certifique que el relleno presta la seguridad necesaria para la consolidación de la vía**. En este sentido le solicito de la manera más comedida, dentro del ámbito de sus competencias, se emita la información correspondiente a lo solicitado (...).

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2021-2999-O de fecha 16 de septiembre de 2021, La Administración Zonal Quitumbe, manifiesta y solicita a la EPMAPS: "(...) Mediante oficio Nro. STHV-DMGT-2791 de fecha 14 de junio de 2019 la Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda en la parte pertinente solicita: "(...) Se debe solicitar a la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento un informe en el que indique acerca de los proyectos a ejecutarse en la quebrada específicamente en este tramo (...).

En este sentido y por encontrarse dentro del ámbito de sus competencias, solicito muy comedidamente se emita el informe antes detallado. (...).

Mediante Oficio Nro. EPMAPS-GT-0637-2021 de fecha 27 de septiembre de 2021, la EPMAPS en la parte pertinente describe: "(...) me permito certificar que la calle mencionada cuenta con el sistema de agua potable y alcantarillado. (...).

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2021-3254-O de fecha 11 de octubre de 2021, la Administración Zonal Quitumbe a la EPMAPS en la parte pertinente describe: "(...) el informe solicitado es acerca de los proyectos a ejecutarse en la quebrada, en el tramo detallado en el anexo adjunto (ubicación/ línea color rojo); por lo cual se solicita de la manera más cordial se remita la información requerida. (...).

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2021-2735-OF de fecha 22 de octubre de 2021, la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad en la parte pertinente describe: "(...) de acuerdo a la inspección ejecutada por el técnico de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, adjunto remito el informe técnico IT_129_Calle 11 - Barrio Pueblo Unido - Quitumbe - AZQuitumbe, que contienen las conclusiones y recomendaciones a ser consideradas para su cumplimiento. (...).

Mediante Oficio Nro. EPMAPS-GT-0716-2021 de fecha 08 de noviembre de 2021, la EPMAPS en la parte pertinente describe: "(...) me permito indicar que al momento no se dispone de ningún proyecto, se proyectará los diseños a futuro. (...).

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2022-1853-O de fecha 13 de mayo de 2022, la Administración Zonal Quitumbe a la Secretaría de Territorio, Hábitat Y Vivienda, en la parte pertinente describe: "(...) me permito adjuntar el informe técnico No.AZQ-DGT-UTV-IT-2022-082 emitido por la Unidad de Territorio y Vivienda, informe legal remitido mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2022-0502-M y planos en formato .dwg y .pdf con la información correspondiente a la "REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE "11" (E7C), DESDE LA ABSCISA 0+000.00 A LA ABSCISA 0+285.00; ELIMINACIÓN DE LA CURVA DE RETORNO UBICADA EN LA ABSCISA 0+260.00; APROBACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE "11" (E7C), DESDE LA ABSCISA 0+285.00 A LA ABSCISA 0+565.00 DEL BARRIO "PUEBLO UNIDO DE QUITO"; APROBACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE "S/N" (E9B), DESDE LA ABSCISA 0+000.00 A LA ABSCISA 0+048.00, DEL BARRIO "NUEVOS HORIZONTES DEL SUR", PARROQUIA QUITUMBE". Todo ello con la finalidad de que en el ámbito de sus competencias se realice la revisión correspondiente para posterior aprobación a través del Concejo Metropolitano de Quito. (...).

<p>Administración Zonal Quitumbe</p>	DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO	CÓDIGO:
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TERRITORIO UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA	AZQ-DGT-UTV-IT-2023-069

Mediante Oficio Nro. STHV-DMGT-2022-2178-O de fecha 23 de junio de 2022, la Secretaría de Territorio, Hábitat Y Vivienda a la Administración Zonal Quitumbe en la parte pertinente describe: "(...) Tomando en consideración los antecedentes, análisis técnico, base legal invocada y revisada la documentación anexa al expediente, la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, procede a devolver el expediente, para que una vez solventadas las observaciones y documentos faltantes, se remita nuevamente el trámite para continuar con el proceso correspondiente.

Se tienen las siguientes observaciones:

1. El tramo vial de la calle LA CALLE "11" (E7C), desde abscisa 0+000.00 a la abscisa 0+285.00, está dentro del plano aprobado por el Concejo Metropolitano con Ordenanza Metropolitana No. 3370 de 26 de noviembre de 2001 de la Cooperativa de Vivienda Pueblo Unido de Quito, por lo que el título para este tramo no corresponde a una regularización trazado vial, a este proceso deberá cambiarse por modificatoria del ancho vial.

2. El tramo vial de la calle LA CALLE "11" (E7C), desde abscisa 0+000.00 a la abscisa 0+285.00, se tiene las siguientes geometrías:

De acuerdo a plano aprobado con Ordenanza Metropolitana No. 3370 de 26 de noviembre de 2001 de la Cooperativa de Vivienda Pueblo Unido de Quito:

Ancho total de la vía = 8.00 metros
Ancho de calzada= 5.60 metros
Anche de aceras= 1.20 metros a cada lado;

De acuerdo a la propuesta se tiene la siguiente geometría vial:

Ancho total de la vía = 10.00 metros
Ancho de calzada= 7.00 metros
Anche de aceras= 1.50 metros a cada lado.

La variación del ancho total vial, entre el plano aprobado y la propuesta, deberá realizar el análisis de justificación; ya que se podrían presentar afectaciones a todos los predios frentistas a la calle "11" (E7C) así como también disminución en el tamaño y por consiguiente del área de terreno en los lotes posteriores.

3. El tramo vial de la calle "11" (E7C), abscisa 0+260.00; se encuentra la curva de retorno, en la propuesta para eliminar la curva de retorno, se deberá realizar el análisis técnico de las afectaciones y/o adjudicaciones a los lotes 8, 9 y 10 de la manzana 104, colindantes con la curva de retorno.

4. El tramo vial de la calle "11" (E7C), abscisa 0+260.00; de acuerdo a plano aprobado con Ordenanza Metropolitana No. 3370 de 26 de noviembre de 2001, de la Cooperativa de Vivienda Pueblo Unido de Quito, existe un pasaje sin nombre que colinda con los lotes 4, 5 y 6 de la manzana 103. En la propuesta para eliminar la curva de retorno, se deberá realizar el análisis técnico de las afectaciones y/o adjudicaciones a los lotes colindantes con el pasaje sin nombre.

5. El tramo vial de la calle "11" (E7C), desde la abscisa 0+285.00 hasta la abscisa 0+565.00 del barrio "Pueblo Unido de Quito"; en la propuesta para la APROBACIÓN DEL TRAZADO VIAL, deberá realizar el análisis técnico de las afectaciones y/o adjudicaciones a los lotes colindantes con esta calle.

6. El tramo vial de la calle "11" (E7C), desde la abscisa 0+000.00 a la abscisa 0+048.00, del barrio "NUEVOS HORIZONTES DEL SUR", en la propuesta para la APROBACIÓN DEL TRAZADO VIAL, se hace constar la

<p>Administración Zonal Quitumbe</p>	DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO	CÓDIGO:
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TERRITORIO UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA	AZQ-DGT-UTV-IT-2023-069

siguiente geometría vial:

Ancho total de la vía = 5.00 metros
No tiene de aceras

En el espacio físico donde se implanta la propuesta vial se forman 2 taludes, no se adjunta el diseño geométrico horizontal y vertical con sus cortes longitudinal y transversal respectivos, de la manera como se encuentra actualmente esta vía, por el tráfico que existe en el sector resulta insuficiente su ancho y su geometría puede ocasionar fallas y deslizamientos de los taludes.

Por tratarse de una conexión vial se requiere una solución vial diferente en este tramo; se sugiere realizar una reforma geométrica vial diferente a la propuesta para dar la conectividad vial al sector. (...).

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2022-3170-O de fecha 09 de agosto de 2022, la Administración Zonal Quitumbe a la Secretaría de Territorio, Hábitat Y Vivienda, en la parte pertinente describe: "(...) me permito remitir el nuevo informe técnico Nro. AZQ-DGT-UTV-IT-2022-0127 emitido por la Unidad de Territorio y Vivienda, e informe legal remitido mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2022-0826-M; y planos en formato .dwg y .pdf con la información correspondiente a la " MODIFICATORIA DE LA SECCIÓN TRANSVERSAL DE LA CALLE "11" (E7C), DESDE LA ABSCISA 0+000.00 A LA ABSCISA 0+285.00; ELIMINACIÓN DE LA CURVA DE RETORNO UBICADA EN LA ABSCISA 0+260.00; REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE "11" (E7C), DESDE LA ABSCISA 0+285.00 A LA ABSCISA 0+565.00 DEL BARRIO "PUEBLO UNIDO DE QUITO"; MODIFICATORIA DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE "S/N" (E9B), DESDE LA ABSCISA 0+000.00 A LA ABSCISA 0+048.00, DEL BARRIO "NUEVOS HORIZONTES DEL SUR", PARROQUIA QUITUMBE."; todo ello con la finalidad de que en el ámbito de sus competencias se realice la revisión correspondiente para posterior aprobación a través del Concejo Metropolitano de Quito. (...).

Con oficio STHV-DMGT-2022-3735-O de fecha 14 de octubre de 2022, la Secretaría de Territorio, Hábitat Y Vivienda a la Administración Zonal Quitumbe en la parte pertinente describe:

"(...) El tramo vial de la calle "11" (E7C), desde la abscisa 0+000.00 a la abscisa 0+048.00, del barrio "NUEVOS HORIZONTES DEL SUR" en la propuesta en la propuesta para la APROBACIÓN DEL TRAZADO VIAL, se hace contar se tiene la siguiente geometría vial:

Ancho total de la vía = 5.00 metros
Ancho de aceras= no tiene

De la revisión de la propuesta vial presentada, se establece, que el ancho de calzada (5.00m), resulta insuficiente para la carga vehicular que se genera en el sector; además el volumen de tráfico generaría deslizamientos de los taludes existentes, provocando peligro e inseguridad a los potenciales usuarios de la vía (peatonal y vehicular).

CONCLUSIÓN:

Del análisis realizado, se concluye, deberá proponer otra (s) alternativas de reforma geométrica, que presten seguridad y fluidez vehicular, además, se propondrá el dimensionamiento y sus respectivos cortes longitudinal y transversal.

CRITERIO TÉCNICO:

Tomando en consideración los antecedentes, análisis técnico, base legal invocada y revisada la documentación anexa al expediente, la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, procede a devolver el expediente, para que una vez solventadas las observaciones y documentos

<p>Administración Zonal Quitumbe</p>	DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO	CÓDIGO:
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TERRITORIO UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA	AZQ-DGT-UTV-IT-2023-069

faltantes, se remita nuevamente el trámite para continuar con el proceso correspondiente. (...)."

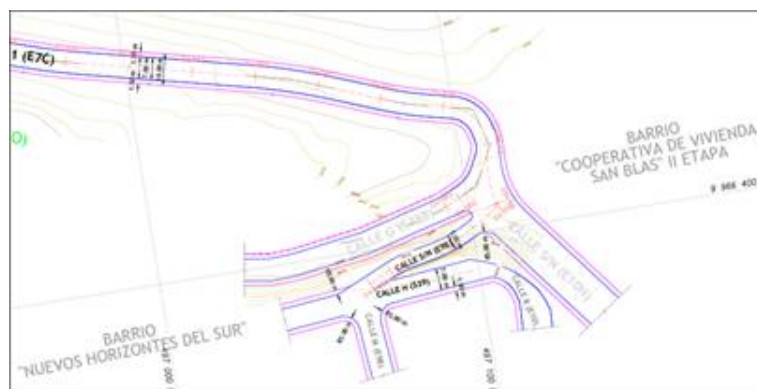
Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2023-0266-O de fecha 20 de enero de 2023, la Administración Zonal Quitumbe a la Secretaría de Territorio, Hábitat Y Vivienda, en la parte pertinente describe: "(...) Por medio del presente, y una vez que han sido solventadas las observaciones y documentos faltantes realizadas mediante Oficio Nro. STHV-DMGT-2022-3735-O de fecha 14 de octubre de 2022, me permito remitir el nuevo informe técnico Nro. AZQ-DGT-UTV-IT-2023-004 emitido por la Unidad de Territorio y Vivienda, informe legal remitido mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2023-0046-M, el proyecto de Ordenanza, y los planos en formato .dwg y.pdf con la información correspondiente a la "MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA NRO. 3370 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2001, QUE APROBÓ EL PLANO DEL BARRIO PUEBLO UNIDO DE QUITO; REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE "11" (ETC), DESDE LA ABSCISA 0+285.00 A LA ABSCISA 0+565.00; Y MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA NRO. 3516 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2004 Y ORDENANZA C-250 DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2013, QUE APROBÓ EL PLANO DEL BARRIO NUEVOS HORIZONTES DEL SUR, PARROQUIA QUITUMBE"; todo ello con la finalidad de que en el ámbito de sus competencias se realice la revisión correspondiente para posterior aprobación a través del Concejo Metropolitano de Quito. (...)."

Con Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-0343-O de fecha 27 de enero de 2023, la Secretaría de Territorio, Hábitat Y Vivienda a la Administración Zonal Quitumbe en la parte pertinente describe:

CONCLUSIONES:

En el Informe Técnico No. AZQ-DGT-UTV-IT-2023-004 de fecha 06 de enero de 2023 y en el plano de la propuesta, deberá constar la siguiente información:

- En la calle S/N (E98) desde la calle S/N (E10H) hasta la calle M (E98), deberá constar la siguiente información: abscisado, longitud total de vía, ancho de vía, calzada, aceras y cabecera o cresta del talud.
- En la calle H (S98) desde la calle M (E98) hasta la calle R (E10), deberá constar la siguiente información: abscisado, longitud total de vía, ancho de vía, calzada, aceras, cabecera o cresta del talud.
- En la calle R (E10) desde la calle (S39A) hasta la calle H (S39), deberá constar la siguiente información: abscisado, longitud total de vía, vía, calzada, aceras, cabecera o cresta del talud.
- En la intersección de las calles H (S98) y R (E10), deberá constar la siguiente información: ancho de vía, ancho de calzada, aceras, cabecera o cresta del talud.
- Las vías descritas tienen anchos variables, para su descripción deberá adicionar un cuadro descriptivo con los anchos de la vía tomando en cuenta las distancias del abscisado.



- Deberá ratificar o rectificar el título de la propuesta.

<p>Administración Zonal Quitumbe</p>	DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO	CÓDIGO:
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TERRITORIO UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA	AZQ-DGT-UTV-IT-2023-069

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2023-1963-O de fecha 30 de mayo de 2023, la Administración Zonal Quitumbe a la Secretaría de Territorio, Hábitat Y Vivienda, en la parte pertinente describe: "(...) *Por medio del presente, y una vez que han sido solventadas las observaciones y documentos faltantes realizadas mediante Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-0343-O de fecha 27 de enero de 2023, me permito remitir el nuevo informe técnico Nro. AZQ-DGT-UTV-IT-2023-022 emitido por la Unidad de Territorio y Vivienda, informe legal remitido mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2023-0348-M, el proyecto de Ordenanza, y los planos en formato .dwg y .pdf con la información correspondiente a la "MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA NRO. 3370 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2001, QUE APROBÓ EL PLANO DEL BARRIO PUEBLO UNIDO DE QUITO; REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE "11" (ETC), DESDE LA ABSCISA 0+285.00 A LA ABSCISA 0+565.00; Y MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA NRO. 3516 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2004 Y ORDENANZA C-250 DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2013, QUE APROBÓ EL PLANO DEL BARRIO NUEVOS HORIZONTES DEL SUR, PARROQUIA QUITUMBE"; todo ello con la finalidad de que en el ámbito de sus competencias se realice la revisión correspondiente para posterior aprobación a través del Concejo Metropolitano de Quito.(...)*".

Mediante Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-1925-O de fecha 08 de junio de 2023, la Secretaría de Territorio, Hábitat Y Vivienda a la Secretaría General Del Concejo Metropolitano De Quito, en la parte pertinente describe: "(...) *En atención al oficio No. GADDMQ-AZQ-2023-1963-O, de fecha 30 de mayo de 2023, mediante el cual la Lcda. María de los Ángeles Hernández Enríquez, Administradora Zonal Quitumbe, remite el informe técnico y legal, respecto de la "MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA No. 3370 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2001, QUE APROBÓ EL PLANO DEL BARRIO PUEBLO UNIDO DE QUITO; REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE "11" (ETC), DESDE LA ABSCISA 0+285.00 A LA ABSCISA 0+565.00; Y MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA No. 3516 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2004 Y ORDENANZA C-250 DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2013, QUE APROBÓ EL PLANO DEL BARRIO NUEVOS HORIZONTES DEL SUR, PARROQUIA QUITUMBE"; al respecto informo lo siguiente:*

CRITERIO TÉCNICO:

Con base a los antecedentes expuestos, base legal invocada, conclusiones y revisada la documentación anexa al expediente, la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emite INFORME TÉCNICO FAVORABLE, a la propuesta de: "MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA No. 3370 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2001, QUE APROBÓ EL PLANO DEL BARRIO PUEBLO UNIDO DE QUITO; REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE "11" (ETC), DESDE LA ABSCISA 0+285.00 A LA ABSCISA 0+565.00; Y MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA No. 3516 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2004 Y ORDENANZA C-250 DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2013, QUE APROBÓ EL PLANO DEL BARRIO NUEVOS HORIZONTES DEL SUR, PARROQUIA QUITUMBE", de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas anteriormente. (...)".

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-DC-IGAA-2023-0184-O de fecha 22 de septiembre de 2023, el Sr. Adrián Antonio Ibarra González - CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO a la Administración Zonal Quitumbe, en la parte pertinente describe: "(...) *Con un cordial y atento saludo, en mi calidad de Presidente de la Comisión de Uso de Suelo, convoco a usted a una reunión de trabajo, que se llevará a cabo el día miércoles 27 de septiembre de 2023, a las 12:00 pm, en este despacho, para tratar la revisión del trazado vial del barrio Pueblo Unido de Quito. (...)*".

Una vez finalizada la reunión de trabajo, se establecieron los siguientes acuerdos:

Por parte de la Administración Zonal Quitumbe, se deberá cambiar el nombre del proyecto de la propuesta vial, por lo cual, se deberán actualizar los informes técnico y legal, y remitirlos a la Secretaría General Del Concejo Metropolitano De Quito en un plazo de 15 días.

En base a los antecedentes mencionados; la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Quitumbe procedió a solventar las observaciones realizadas en la reunión de trabajo descritas y se procedió a actualizar el informe técnico.

2. ANÁLISIS TÉCNICO

2.1. UBICACIÓN

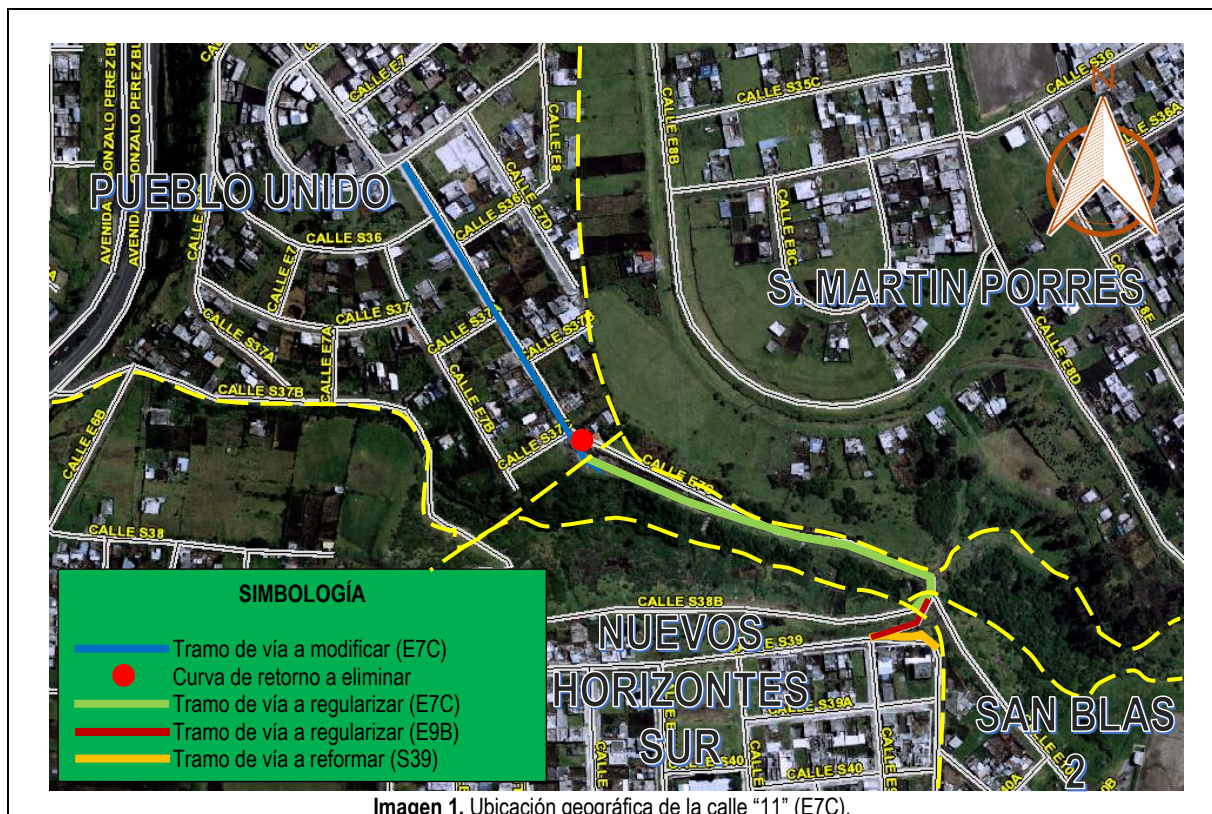


Imagen 1. Ubicación geográfica de la calle "11" (E7C).

El tramo vial de las calles: "E7C", "S39" y "E9B", se ubican dentro de las hojas de trazado y regularización vial Nro. 32204, 32203, 32304 y 32303, pertenecientes a la Parroquia Quitumbe.

2.2. INSPECCIÓN

MODIFICATORIA DE LA SECCIÓN TRANSVERSAL DE LA CALLE "E7C" DESDE LA ABCISIA 0+000.00 A LA ABCISIA 0+285.00

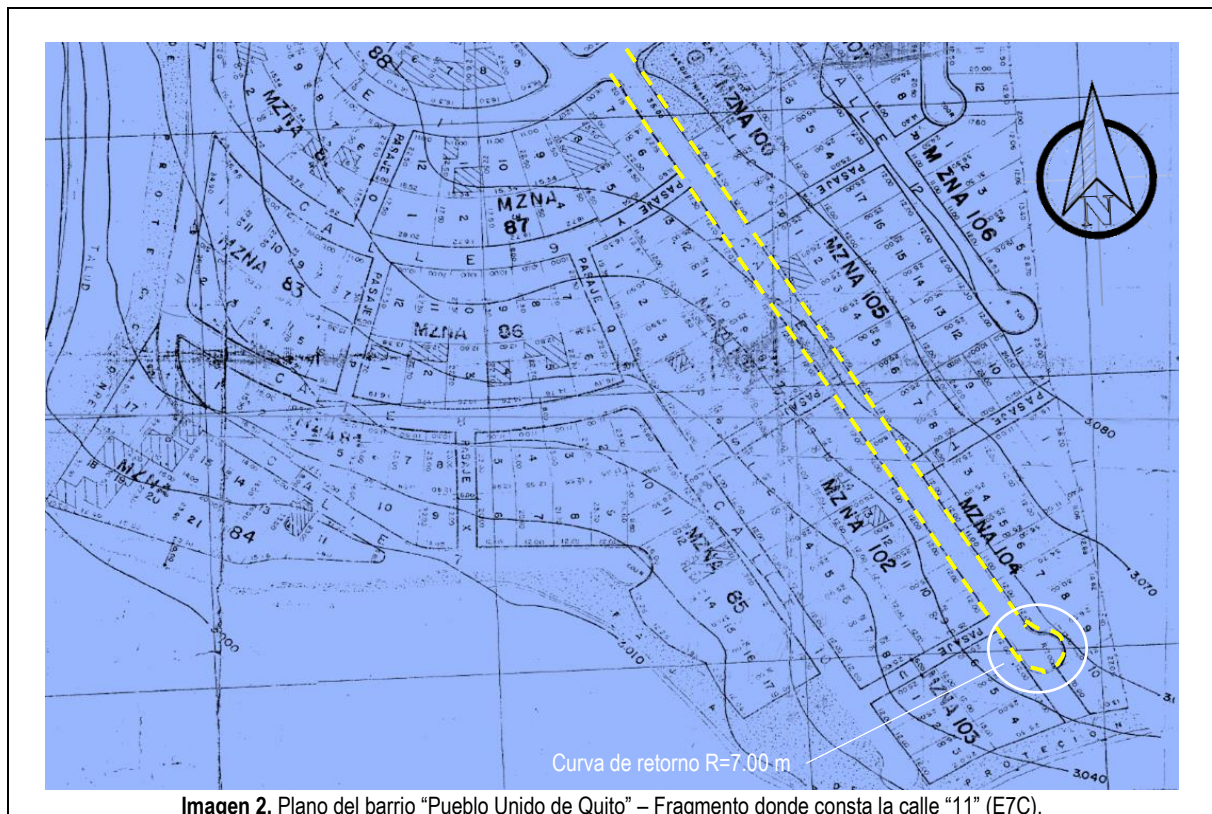
Actualmente, la vía a modificar dispone de la nomenclatura calle "E7C" la cual se encuentra consolidada, es decir que cuenta con la construcción de bordillos, aceras, y una calzada conformada por adoquines de hormigón desde la abscisa 0+000.00 hasta la abscisa 0+285.00; y aperturada en tierra desde la abscisa 0+285.00 a la abscisa 0+565.00, esta calle constituye el medio más significativo de acceso y conexión entre el barrio "Pueblo Unido de Quito", el barrio "Nuevos Horizontes del Sur" y el barrio "San Blas Programa No. 2".

Las observaciones de los informes de Regulación Metropolitana de los lotes implicados, testifican las incongruencias de las especificaciones acerca de la sección transversal total de la vía a lo largo de los diferentes lotes colindantes con la calle "E7C".

El Informe de Regulación Metropolitana No. 762125, informa en el apartado de observaciones, que: “(...) SECCION DE CALLE “11” (E7C) DE ACUERDO A PLANO APROBADO DEL BARRIO “PUEBLO UNIDO DE QUITO” MEDIANTE ORD. N° 3370 DE FECHA 26/NOV/2001./ SECCION MINIMA DE ACERA EN LA CALLE “11” (E7C) DE 1.20 M. /(...)”.

Informe de Regulación Metropolitana No. 762121, informa en el apartado de observaciones, que: “SE INDICA QUE LA CALLE “11” (E7C) TERMINA EN CURVA DE RETORNO DE ACUERDO AL PLANO APROBADO DEL BARRIO; PERO EN SITIO ESTA VIA SE ENCUENTRA APERTURADA SU CONTINUACION HACIA EL BARRIO “NUEVOS HORIZONTES DEL SUR”./ SOLICITAR AL DEPARTAMENTO DE TERRITORIO Y VIVIENDA DE LA ADMINISTRACION ZONAL REGULARIZACION VIAL./ (...)”.

Cabe recalcar que el plano del barrio “Pueblo Unido de Quito” se encuentra aprobado mediante Ordenanza Metropolitana N° 3370 de fecha 26 de noviembre de 2001; en el cual se detalla que la calle “11” (E7C), debe cumplir con una **sección transversal de vía de 8.00 metros; de los cuales 5.60 metros corresponden a calzada y 1.20 metros de aceras a cada lado.**



Una vez realizada la revisión y verificación del trazado vial se pudo constatar que en sitio, la sección de la calle “E7C” no cumple con la sección determinada en el plano del barrio “Pueblo Unido de Quito”; pues en efecto, el tramo de la vía que consta dentro del plano en mención, se encuentra consolidado con una sección transversal de vía de 10.00 metros; de los cuales 7.00 metros corresponden a la calzada conformada por adoquines de hormigón, y 1.50 metros de aceras a cada lado.

Además, cabe recalcar que el tramo en mención se encuentra con una consolidación del 95.00%, la vía dispone de servicios básicos, tales como: alcantarillado y postes de luz eléctrica, como se puede observar en las siguientes fotografías.



Fotografía 1



Fotografía 2



Fotografía 3



Fotografía 4



Fotografía 5



Fotografía 6



Fotografía 7



Fotografía 8



Fotografía 9



Fotografía 10

ELIMINACIÓN DE LA CURVA DE RETORNO DE LA CALLE “E7C” UBICADA EN LA ABSCISA 0+260.00

Para dar continuidad al trazado vial de la calle “E7C”, se deberá eliminar la curva de retorno que de acuerdo al plano aprobado del barrio se ubica al final de la calle entre las manzanas 103 y 104 (ver imagen 2).

En sitio no se ha contemplado por parte de los propietarios el espacio de la curva de retorno para su implantación, motivo por el cual, de aprobarse su eliminación los propietarios de los predios Nro. 59578 y 59579 deberán solicitar la adjudicación de estas áreas.



Fotografía 11

REGULARIZACIÓN DE LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE “E7C” DESDE LA ABSCISA 0+285.00 A LA ABSCISA 0+565.00

En lo que respecta al tramo de la vía que no consta en el plano del barrio “Pueblo Unido de Quito”, la vía se encuentra aperturada en tierra; la cual dispone también de servicios básicos tales como: alcantarillado y postes de luz eléctrica; debido a lo topografía del terreno (taludes) y a los accidentes geográficos (quebrada), se considera conservar la sección de la vía que se encuentra consolidada.



Fotografía 12



Fotografía 13



Fotografía 14



Fotografía 15



Fotografía 16



Fotografía 17



Fotografía 18

REFORMA GEOMÉTRICA DE LA CALLE "S39" Y ELIMINACIÓN DEL PARTERRE PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA CALLE "E9B" DESDE LA ABSCISA 0+000.00 A LA ABSCISA 0+038.00

Para dar continuidad al trazado y permitir la conexión entre los barrios "Pueblo Unido de Quito" y "Nuevos Horizontes del Sur 1", será necesario realizar una reforma geométrica al sector comprendido entre las calles "E10" y "E9B". [DESDE ABS. 0+000.00 HASTA ABS. 0+038.00]

De acuerdo al plano del Barrio Nuevos Horizontes del Sur 1 aprobado mediante Ordenanza 3516 de fecha 24 de junio de 2004; la calle "H" (S39) se proyecta con una sección transversal total de 11.00 metros, junto a la cual se encuentra un parterre con una sección transversal variable como se puede observar en la siguiente imagen.



Imagen 3. Plano del barrio "Nuevos Horizontes del Sur 1".

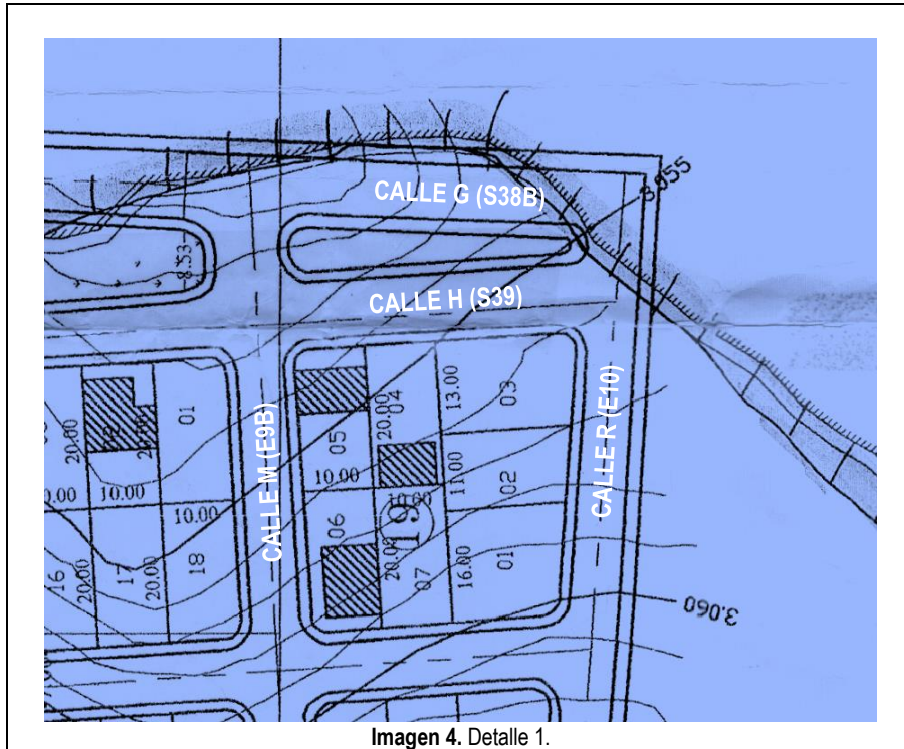


Imagen 4. Detalle 1.

Mediante Ordenanza C-250 de fecha 01 de abril de 2013, se modifica el trazado vial de las calles A1, B2, E, F, H, I, L, N, O, P y R, ubicadas en el barrio Nuevos Horizontes del Sur No. 1, parroquia Quitumbe.

Calle H: (Se amplía de 8.00m a 10.00m)

Sección transversal total: 10.00 m / Calzada: 7.00 m / Aceras (2): 1.50 m c/u.

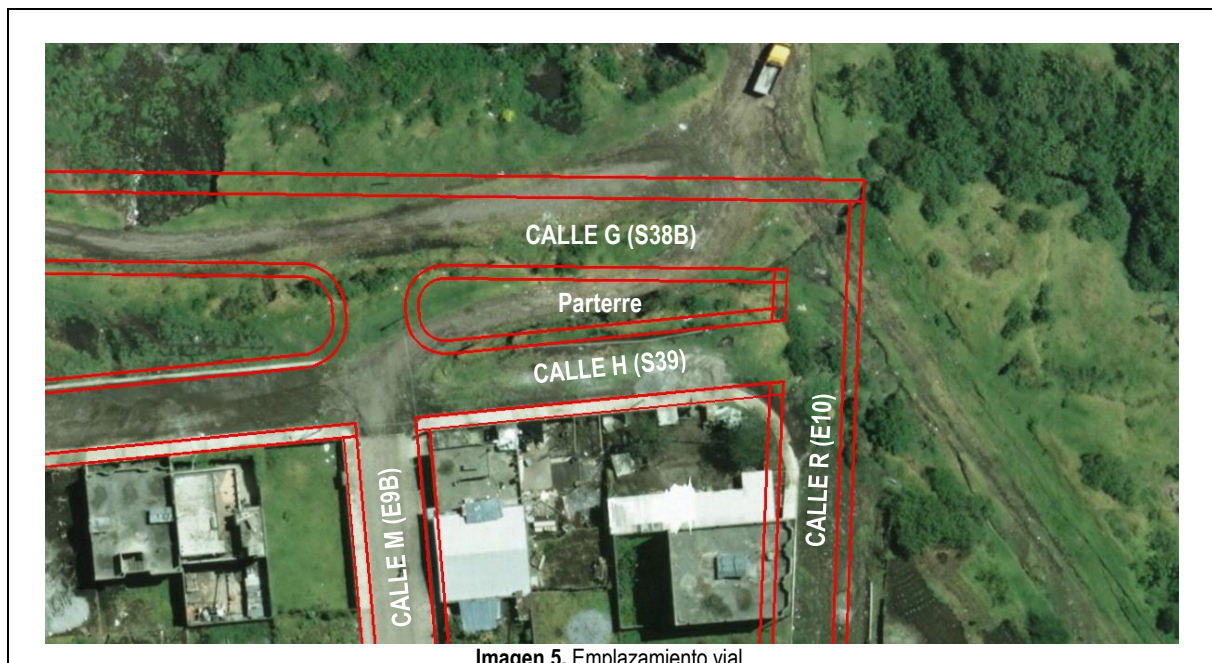


Imagen 5. Emplazamiento vial.

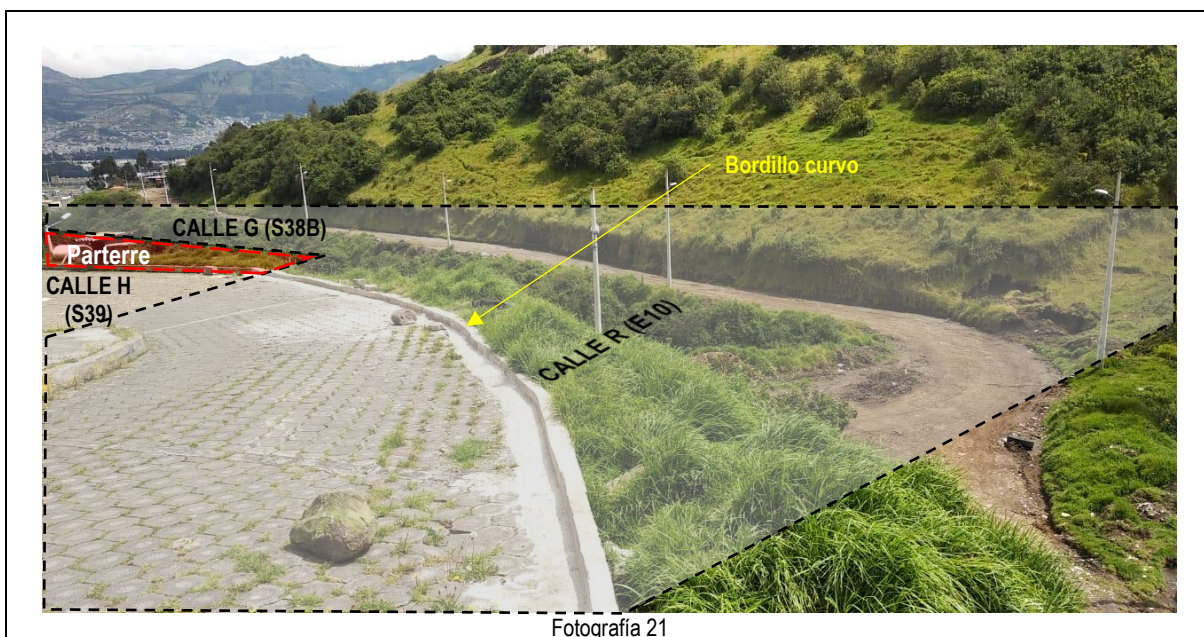
De la inspección realizada se pudo observar que debido a la diferencia de niveles el parterre no puede ser implantado en sitio, así como la conexión de las calles “E9B” y “E10” desde la calle “S39” hasta la calle “S38B”.



Como se puede observar en las Fotografías 19 y 20, parte del parterre se ocupa para el tránsito vehicular, lo cual ha generado una vía de conexión (calle E9B) entre las calles “S38B”, “S39” y “E9B”; es necesario mencionar que el espacio útil que utilizan como vía de conexión es de 5.00 metros.



Como se indicó anteriormente, la conexión de la calle "E10" desde la calle "S39" hacia la calle "S38B" no puede ser implantada debido a la diferencia de niveles, motivo por el cual, la calle "E10" se recorta a través de un bordillo curvo. (Ver fotografías 21 y 22).



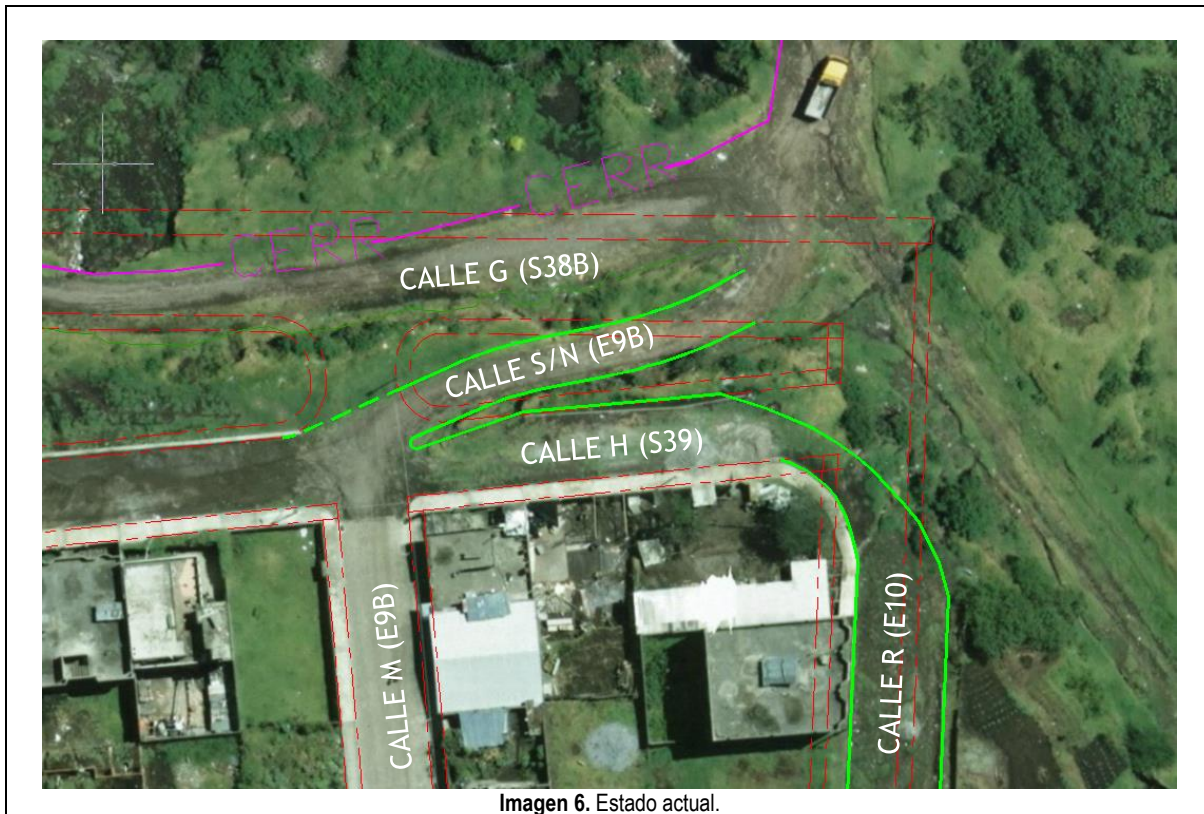
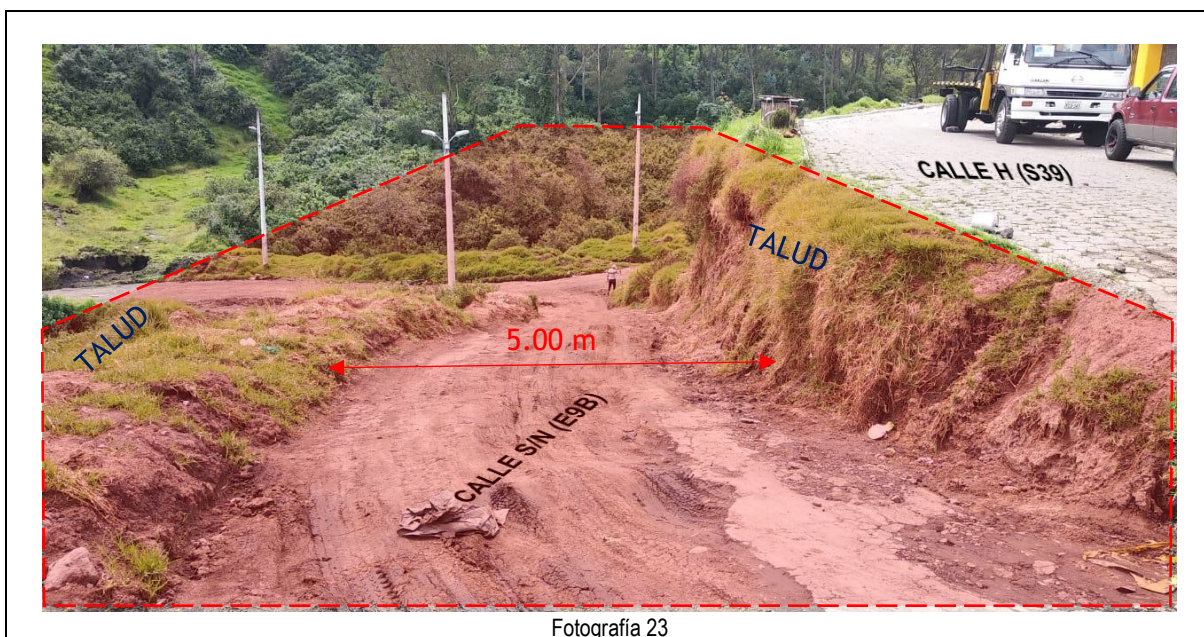
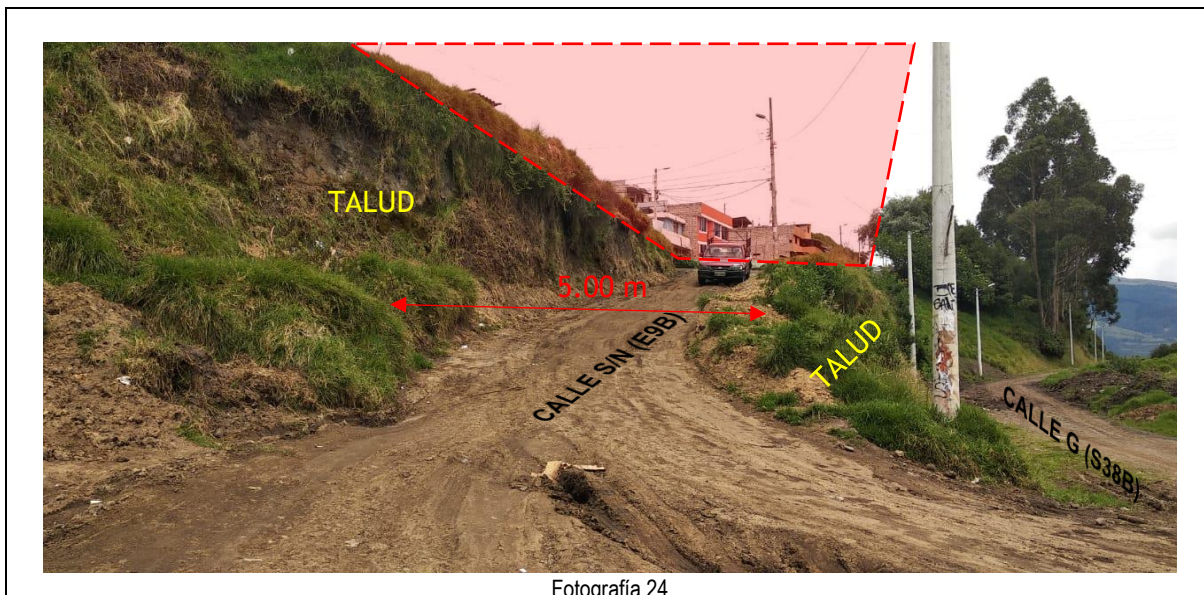


Imagen 6. Estado actual.



Fotografía 23



Fotografía 24



Fotografía 25

2.3. DETALLES TÉCNICOS

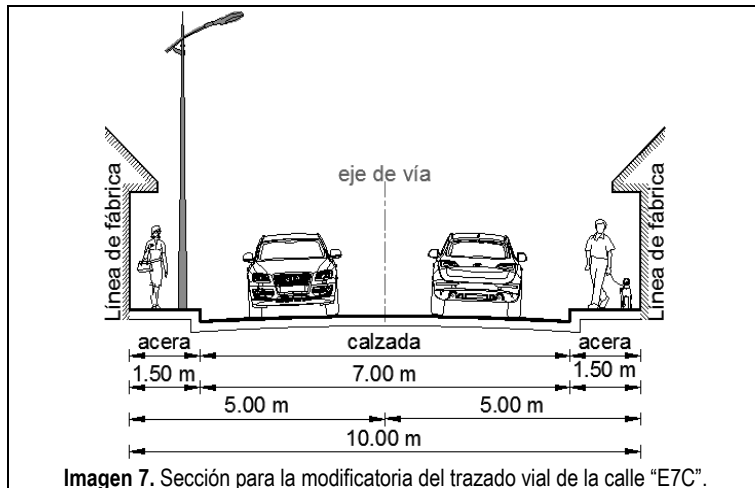
La Administración Zonal Quitumbe a través de la Unidad de Territorio y Vivienda determina que la calle “E7C” requiere una modificatoria a su sección transversal en el tramo comprendido entre las abscisas [0+000.00 – 0+285.00] el cual se encuentra adoquinado; la eliminación de la curva de retorno ubicada a la altura de la abscisa 0+260.00 para dar continuidad al trazado vial de la calle “E7C” solicitado para su regularización comprendido entre las abscisas [0+285.00 – 0+565.00].

A su vez también se requiere realizar la reforma geométrica de la calle “S39” y, la eliminación del parterre para que en su lugar se apruebe la regularización vial de la calle E9B, desde la abscisa 0+000.00 a la abscisa 0+038.00 ubicada en el barrio “Nuevos Horizontes Del Sur 1”.

Con lo indicado la Unidad de Territorio y Vivienda procedió a realizar el levantamiento topográfico georeferenciado, diseño, y replanteo del eje vial; determinando las siguientes secciones transversales:

- a) **SECCIÓN TRANSVERSAL PROPUESTA PARA LA MODIFICATORIA DE LA CALLE "E7C"** - Tramo de la abscisa 0+000.00 a la abscisa 0+285.00 (Longitud 285.00 metros).

La calle "E7C" a lo largo del tramo en mención, se encuentra totalmente adoquinada, dispone de servicios básicos tales como: alcantarillado y postes de luz eléctrica; y mantiene la siguiente sección:



Sección transversal total:
10.00 metros

Calzada:
7.00 metros.

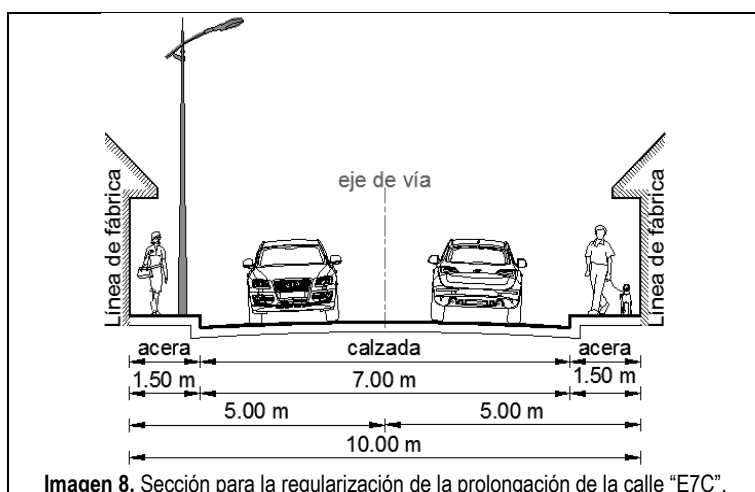
Aceras:
1.50 metros a cada lado

- b) **ELIMINACIÓN DE LA CURVA DE RETORNO DE LA CALLE "E7C" UBICADA EN LA ABCSCISA 0+260.00**

Para dar continuidad al trazado vial de la calle "E7C", se deberá eliminar la curva de retorno la cual se ubica a la altura de la abscisa 0+260.00 (aprox.).

- c) **SECCIÓN TRANSVERSAL PROPUESTA PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE "E7C"** - Tramo de la abscisa 0+285.00 a la abscisa 0+565.00 (Longitud 280.00 metros).

La calle "E7C" a lo largo del tramo en mención, se encuentra aperturada en tierra; dispone de servicios básicos tales como: alcantarillado y postes de luz eléctrica:



Sección transversal total:
10.00 metros

Calzada:
7.00 metros.

Aceras:
1.50 metros a cada lado

d) SECCIÓN TRANSVERSAL PROPUESTA PARA LA REFORMA GEOMÉTRICA DE LA CALLE "S39" Y, ELIMINACIÓN DEL PARTERRE PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA CALLE "E9B" DESDE LA ABCISIA 0+000.00 A LA ABCISIA 0+038.00- Tramo de la abscisa 0+000.00 a la abscisa 0+038.00 (Longitud 38.00 metros).

CALLE "S39"

Desde abscisa 0+000.00 hasta abscisa 0+025.08

- Sección transversal total: 8.50 metros
- Calzada: 7.00 metros
- Acera (1): 1.50 metros

Desde abscisa 0+025.08 hasta abscisa 0+038.00

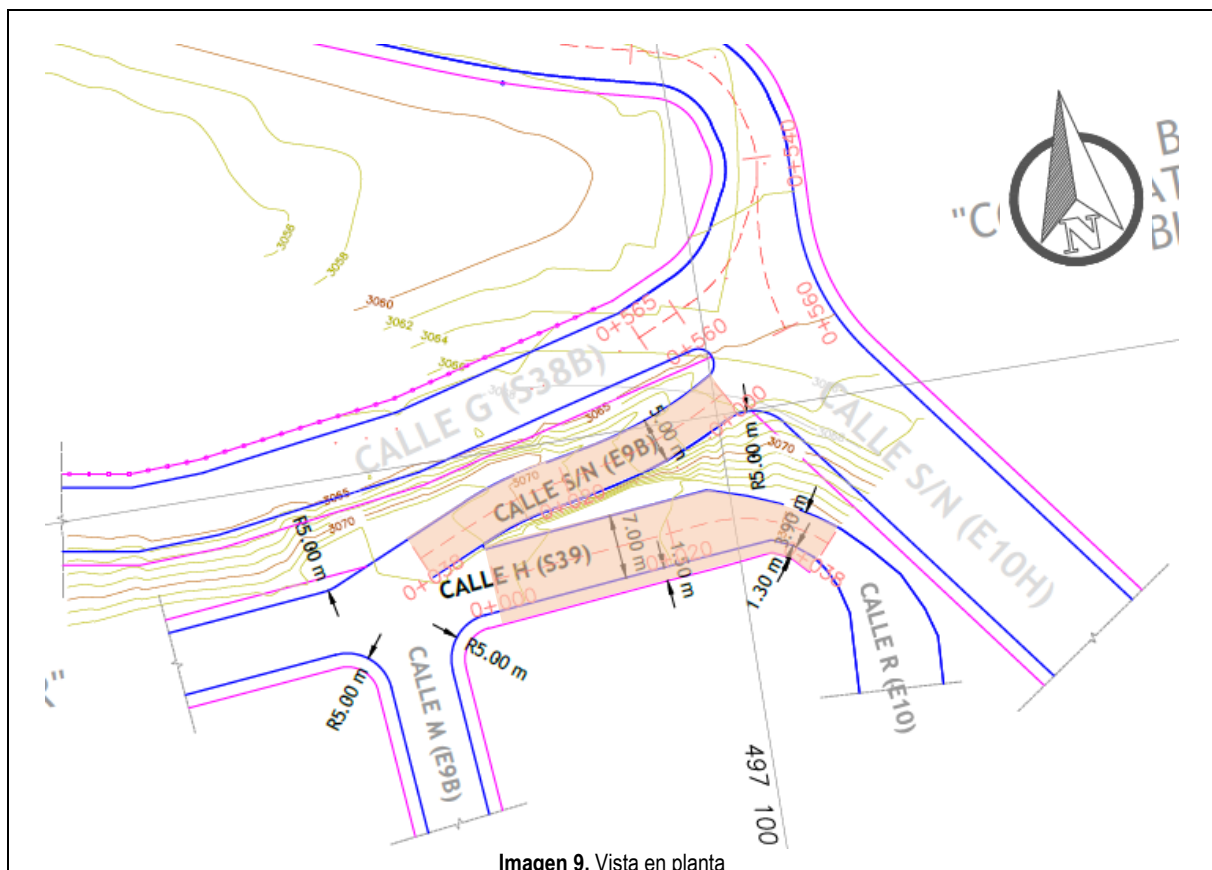
En este tramo se genera una transición a través de una curva que permite la conexión de la calle "S39" con la calle "E10".

- Sección transversal total variable: [5.20 - 8.50] metros
- Calzada variable: [3.90 - 7.00] metros
- Acera (1) variable: [1.30 - 1.50] metros

CALLE "E9B"

Desde abscisa 0+000.00 hasta abscisa 0+038.00

- Sección transversal total: 5.00 metros
- Calzada: 5.00 metros
- Acera: Sin aceras.



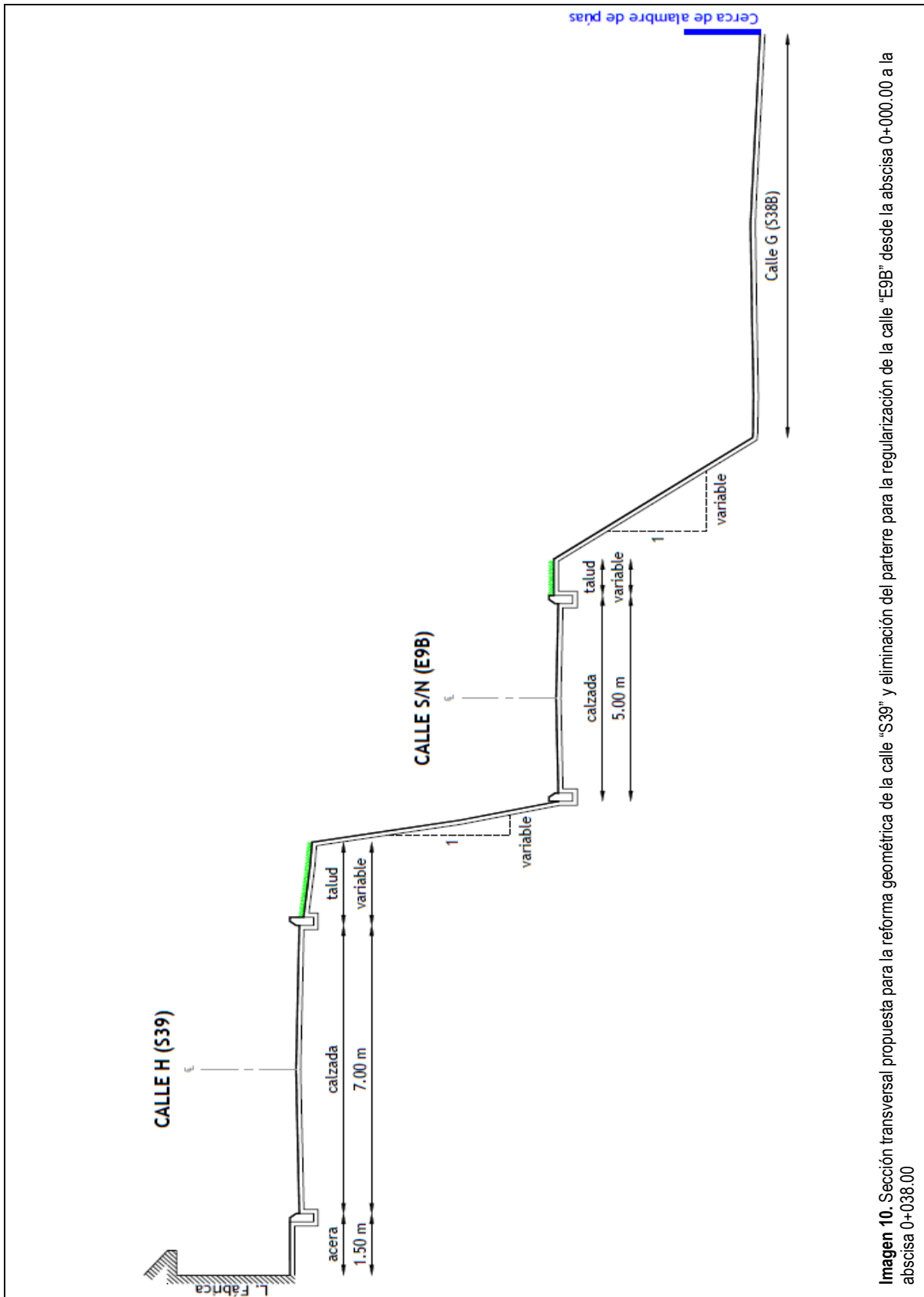


Imagen 10. Sección transversal propuesta para la reforma geométrica de la calle "S39" y eliminación del parterre para la regularización de la calle "E9B" desde la abscisa 0+000.00 a la abscisa 0+038.00

Administración Zonal Quitumbe	DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO	CÓDIGO:
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TERRITORIO UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA	AZQ-DGT-UTV-IT-2023-069

2.4. LOTES COLINDANTES:

El diseño de la presente propuesta vial ha generado áreas de posible afectación y posible adjudicación a lo largo de los lotes colindantes; sin embargo, es importante recalcar que dichas áreas se encuentran determinadas en base a las áreas gráficas de los lotes según lo que consta en el Sistema Integrado de Registro Catastral de Quito (SIREC-Q).

Producto de la modificatoria de la sección transversal (tramo de vía consolidado con aceras, bordillos y calzada adoquinada) y de la eliminación de la curva de retorno; se han determinado las siguientes áreas referenciales:

NRO. PREDIO	PROPIETARIO	AREA ESCRITURA	AREA GRAFICA	AFECTACION (m2)	ADJUDICACION (m2)
97612	PAZMINO YANEZ ANA VICTORIA	301,13	280,96	16,46	
97610	TENELANDA FLORES NATALIE RAQUEL	284,78	233,05	13,97	
98060	RAMOS CHUQUIMARCA FRANKLIN	282	251,49	7,36	
98059	PASTUÑA ANTE JUAN	300	291,05	7,99	
98056	QUINGALUISA TOSCANO GALO BERNABE	300	300	7,58	
98031	BALAREZO LEON JAIME RODRIGO	300	292,67	7,18	
98023	CAJAMARCA CONEJO OSCAR HOLGUER	300	296,15	6,73	
97958	UGSHA LUTUALA LUIS ARTURO	300	314,49	6,47	
97950	TOAPANTA TOCA SIXTO MANUEL	300	306,38	5,69	
59603	MARISCAL JIMENEZ LUIS FERNANDO	300	283,67	4,67	
59602	TOAPANTA ROSA ELVIRA	300	296,39	4,09	
59601	JIMENEZ TERESA IDOLFINA	300	299,58	3,63	
59600	SIMALUISA CHANCUSI MARIA SANTOS	300	288,03	3,26	
59599	VERDESOTO GARCIA CESAR HUMBERTO	300	314,19	2,98	
59598	MAYORGA VELASQUEZ SARA IMELDA	300	293,25	2,5	
59597	ALBAN CRUZ NELLY HIPATIA	300	299,78	1,98	
59596	SIBRI URGILES DELIA MARIA	300	352,07	1,75	
59586	COOPERATIVA DE VIVIENDA PUEBLO UNIDO DE QUITO	300	300,92	0,53	1,7*
59585	COOPERATIVA DE VIVIENDA PUEBLO UNIDO DE QUITO	300	311,46		36,86*
59584	COOPERATIVA DE VIVIENDA PUEBLO UNIDO DE QUITO	375	298,16		81,04*
97771	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	1825	1767,5	41,76	
97807	AYALA FLORES JOSE MANUEL	300	303,24	14,39	
97802	VALLADARES CHICAIZA CARMITA NOEMI	300	332,84	17,45	

Continúa...

Cuadro Nro.1 Áreas referenciales (posible afectación y/o adjudicación)

*Posible adjudicación por modificatoria a la trayectoria del eje vial.

**Posible adjudicación por eliminación de curva de retorno.

Administración Zonal Quitumbe	DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO	CÓDIGO:
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TERRITORIO UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA	AZQ-DGT-UTV-IT-2023-069

NRO. PREDIO	PROPIETARIO	AREA ESCRITURA	AREA GRAFICA	AFECTACION (m2)	ADJUDICACION (m2)
97777	VACA AREQUIPA LEONARDO GERMAN	300	312,88	15,88	
59554	TARCO YUGLA SEGUNDO ALEJANDRO	300	281,66	16,55	
59555	CALAPINA HURTADO CARLOS HUMBERTO	300	278,01	16,96	
59556	TASINCHANA IZA MARIA MANUELA	300	250,13	14,84	
59557	CHAFLA QUINLLI JUAN CARLOS	300	299,38	20,67	
59558	COPARA TOAPANTA APARICIO	300	270,9	18,61	
59559	COPARA SIMALUISA MARIA JEANNETTE	300	274,52	19,15	
59560	ANGAMARCA GUAYTA SILVIA GERMANIA	300	275,38	19,74	
59561	AGUAGALLO TOABANDA SEGUNDO MANUEL	300	274,48	20,26	
59573	FLORES MARIA PIEDAD	300	287,71	20,81	
59574	AVILA QUISHPE JORGE PATRICIO	300	288,94	21,15	
59575	TENORIO QUINTANILLA NANCY MERCEDES	300	288,09	21,81	
59576	GUAMAN YUNGAN ZOILA	407,55	407,63	20,06	
59577	LOPEZ VALDEZ LESLIE MICHELLE	388,2	400,26	21,79	
59578	ALCOCER MOPOSITA MARIA DE LOURDES	336	400,36	16,57	0,71**
59579	COOPERATIVA DE VIVIENDA PUEBLO UNIDO DE QUITO	268,2	327,57	6,89	23,45**
59580	LEMA USHCA JULIA CORINA	405,1	288,33	214,12	

Cuadro Nro.1 Áreas referenciales (posible afectación y/o adjudicación)

*Posible adjudicación por modificatoria a la trayectoria del eje vial.

**Posible adjudicación por eliminación de curva de retorno.

Producto de la propuesta de regularización vial se han determinado las siguientes áreas referenciales:

NRO. PREDIO	PROPIETARIO	AREA ESCRITURA	AREA GRAFICA	AFECTACION (m2)	ADJUDICACION (m2)
326299	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	8759,65	6059,99		45,17
326300	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	3620,8	2744,75		145,42
326297	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	24371,65	19505,73	7,26	342,44
695002	COOPERATIVA DE VIVIENDA SAN BLAS	8034	17717,8	13,24	

Cuadro Nro.2 Áreas referenciales (posible afectación y/o adjudicación)

Todos estos detalles se los puede observar en el plano adjunto (formato A1).

Por la propuesta de reforma geométrica de la calle "S39" y, la eliminación del parterre para la regularización de la calle "E9B", no se generan áreas de afectación ni adjudicación según los predios registrados en el sistema SIREC-Q.

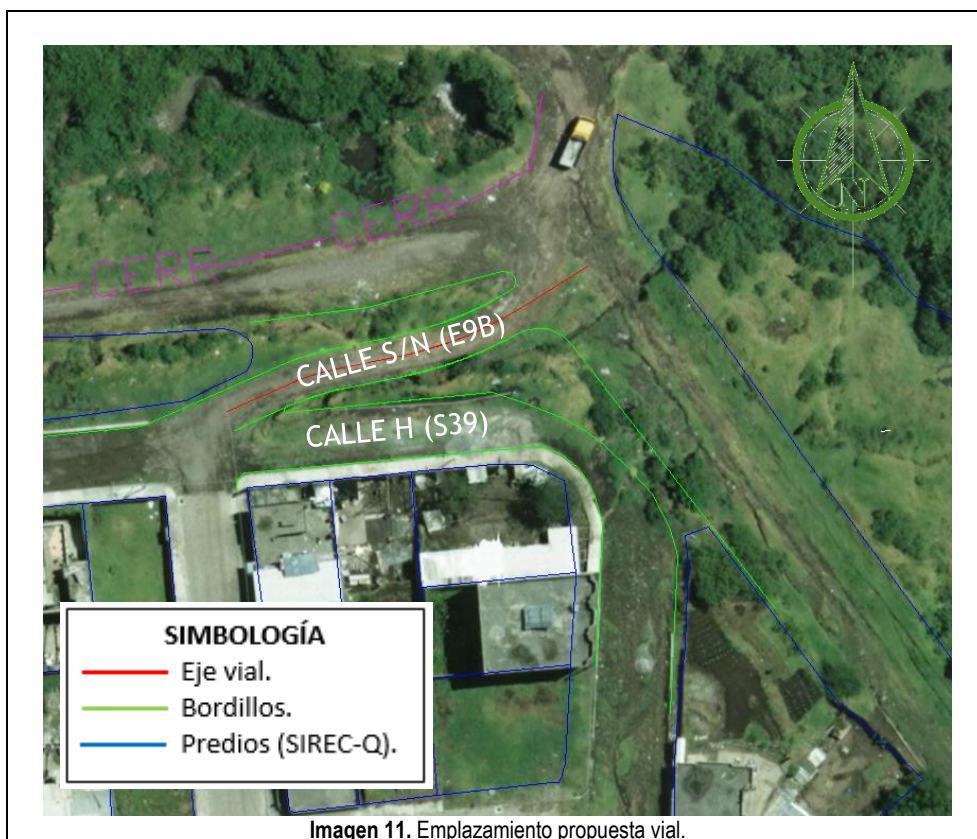


Imagen 11. Emplazamiento propuesta vial.

2.5. SOCIALIZACIÓN

Con fecha viernes 08 de febrero de 2019; a las 11H30, se procedió a realizar la primera socialización con la Dirección de Gestión Participativa y la Coordinadora de la Parroquia Quitumbe; en conjunto con la Unidad de Territorio y Vivienda (responsables de cada Unidad en ese año) y moradores colindantes con la vía.

Los moradores asistentes a la socialización se encontraron conformes y están de acuerdo con el trazado vial propuesto. Se anexa las hojas de firmas de aceptación con 14 asistentes (año 2019).





<p>Administración Zonal Quitumbe</p>	DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO	CÓDIGO:
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TERRITORIO UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA	AZQ-DGT-UTV-IT-2023-069

Con fecha lunes 09 de mayo de 2022, la Unidad de Territorio y Vivienda procedió a replantear los ejes viales propuestos contando con la presencia de 24 moradores del barrio, los cuales expresaron estar conformes con la propuesta de trazado vial. Se anexa las hojas de firmas de socialización.

Así mismo, adjunto al presente informe se anexa la sesión de derechos suscrita por los propietarios de los lotes afectados. Cabe recalcar que, de los 44 predios afectados 4 se registran a nombre del "Municipio del DMQ", 4 a nombre de la "Cooperativa Pueblo Unido", 1 a nombre de la "Cooperativa San Blas", 21 que no suscriben la presente sesión de derechos debido a que no pudieron ser localizados, y 14 los propietarios que suscribieron la sesión de derechos.

3. BASE LEGAL

CODIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Artículo 2560.- Sistema Vial. - Toda habilitación del suelo debe contemplar un sistema vial de uso público integrado a la trama vial existente y al previsto en la planificación vial metropolitana, siempre que estas vías contemplen un ancho mínimo que admita la circulación de vehículos motorizados de emergencia, de acuerdo a las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo. Su construcción será realizada por el propietario del bien inmueble objeto de la habilitación del suelo.

El sistema vial se sujetará a las especificaciones técnicas contenidas en el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano.

Artículo 2614.- De la planificación de la vialidad local urbana.- La planificación de la vialidad local urbana estará a cargo de la administración zonal correspondiente. En el caso de las vías locales en las cabeceras urbanas de las parroquias rurales que se encuentren en clasificación de suelo urbano, la ejecución de esta competencia se coordinará con los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales.

La planificación de la vialidad local de las administraciones zonales se realizará en base a los lineamientos emitidos por el órgano responsable de la movilidad. La planificación de las vías locales deberá ser validada por el órgano responsable de la movilidad, previo informe de conformidad con el ordenamiento territorial por parte del órgano responsable del territorio, hábitat y vivienda.

La planificación de las vías locales referidas en este artículo será aprobada a través de ordenanza por parte del Concejo Metropolitano de Quito, previo conocimiento y resolución de la Comisión de Uso de Suelo.

Cuando por efectos de modificación, incorporación o eliminación específica de una vía, se requiera la actualización de los mapas de la planificación de la vialidad local de las administraciones zonales, se realizará a través de una ordenanza del Concejo Metropolitano.

ORDENANZA PMDOT-PUGS NO. 001 – 2021

Disposiciones Generales

Cuarta.- Todos los procesos o trámites iniciados con anterioridad a la vigencia de la presente Ordenanza, ante cualquier entidad municipal o colaboradora, se sujetaran a las disposiciones y procedimientos establecidos en la normativa vigente al momento de su inicio.

Administración Zonal Quitumbe	DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO	CÓDIGO:
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TERRITORIO UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA	AZQ-DGT-UTV-IT-2023-069

RESOLUCIÓN Nro. AQ 007-2023 - Anexo Único de Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, donde consta el cuadro N° 1.- Especificaciones mínimas para vías urbanas; en el cual se establece que para vías locales menores a 80.00 metros de longitud, el ancho total de vía debe ser de 6.00 metros, así también se establece que para vías locales entre [201 - 300] metros de longitud, el ancho total de la vía debe ser de 12.00 metros; debido a su longitud y espacio físico, la presente propuesta vial no cumple con la normativa vigente; sin embargo, dentro de las Notas posteriores al cuadro mencionado, se registra lo siguiente:

“(...) Nota 6: Las vías existentes y que cumplan con las especificaciones mínimas para vías urbanas del presente cuadro, para su regularización deberán acogerse a las características de las tipologías señaladas en el presente cuadro, éstas deberán ser aprobadas por medio de Resolución a través del Concejo Metropolitano, y las vías existentes que no cumplan con las especificaciones mínimas para vías urbanas del presente cuadro, deberán ser aprobadas mediante Ordenanza a través del Concejo Metropolitano. (...)”.

RESOLUCIÓN 062- CUS

La Comisión de Uso de Suelo en sesión extraordinaria Nro. 166 de 21 de septiembre de 2022, durante el tratamiento del tercer punto del orden del día sobre el “Conocimiento del informe y criterio legal emitido por la Procuraduría Metropolitana, respecto de la metodología y el instrumento correspondiente, para la aprobación de regularizaciones viales”, determinó los siguientes casos de trazados viales: **Primer caso:** Trazados viales que cumplen las Normas de Arquitectura y Urbanismo. **Segundo caso:** Trazados viales modificadorios donde la modificación no entraña violación a las Normas de Arquitectura y Urbanismo. **Tercer caso:** Trazados viales que entrañan modificación a las Normas de Arquitectura y Urbanismo; y, resolvió: que para los 3 casos específicos de aprobaciones de vías se proceda de la siguiente manera:

Los dos primeros casos, que cumplen los parámetros establecidos en las Normas de Arquitectura y Urbanismo, se aprobarán a través de **resolución**;

Y, los casos que no se sujetan a las Normas de Arquitectura y Urbanismo, que constituyan casos de regularización vial, se aprobarán a través de **ordenanza**.

4. CONCLUSIONES

En base a lo mencionado en el presente informe, las propuestas de trazados viales de la calle “11” (E7C), “H” (S39) y la calle S/N (E9B), no cumple con lo que dispone la RESOLUCIÓN Nro. AQ 007-2023 - Anexo Único de Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, donde consta el cuadro N° 1.- Especificaciones mínimas para vías urbanas; sin embargo, al ser vías únicas que permiten la conexión entre diversos barrios de la parroquia Quitumbe, la Unidad de Territorio y Vivienda emite **CRITERIO TÉCNICO FAVORABLE** para que se proceda conforme corresponda con la propuesta de “MODIFICATORIA DE LA SECCIÓN TRANSVERSAL DE LA CALLE “E7C” DESDE LA ABSCISA 0+000.00 A LA ABSCISA 0+285.00; ELIMINACIÓN DE LA CURVA DE RETORNO DE LA CALLE “E7C” UBICADA EN LA ABSCISA 0+260.00; REGULARIZACIÓN DE LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE “E7C” DESDE LA ABSCISA 0+285.00 A LA ABSCISA 0+565.00; REFORMA GEOMÉTRICA DE LA CALLE “S39” Y ELIMINACIÓN DEL PARTERRE PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA CALLE “E9B” DESDE LA ABSCISA 0+000.00 A LA ABSCISA 0+038.00.”; salvo diversa decisión del Concejo Metropolitano de Quito.

En referencia a la Resolución Nro. 062-CUS-2022, la presente propuesta vial se acoge al Tercer caso “Trazados viales que entrañan modificación a las Normas de Arquitectura y Urbanismo”; para lo cual la resolución indica *“(...) los casos que no se sujetan a las Normas de Arquitectura y Urbanismo, que constituyan casos de regularización vial, se aprobarán a través de ordenanza. (...)”.*

Particular que comunico para los fines pertinentes.



Administración Zonal Quitumbe	DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO	CÓDIGO:
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TERRITORIO UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA	AZQ-DGT-UTV-IT-2023-069

Atentamente,

Elaborado por:

Revisado por:

Ing. Víctor Cando
TÉCNICO DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

Ing. Ana Abarca J.
JEFA ZONAL DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

ADJUNTO: Plano en formato A1 (pdf; dwg-2004.) (Trazado vial).
Plano en formato A3 (pdf; dwg-2004.) (Perfil Longitudinal y Transversales).
Plano en formato A1 (pdf.) (Posibles áreas de afectación y/o adjudicación).
El presente informe reemplaza al informe técnico No.AZQ-DGT-UTV-IT-2023-022

ACCIÓN	SIGLAS RESPONSABLE	SIGLAS UNIDAD	FECHA
Elaborado por:	V. Cando	UTV	04-oct.-2023
Revisado por:	A. Abarca	UTV	06-oct.-2023
Aprobado por:	M.Ramirez	DGT	10-oct.-2023

